

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11556.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-6909-C-1986 y la Ordenanza N° 11164;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza, se autorizaba al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar e inscribir la cesión de superficies de dos inmuebles cedidos por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada con destino a Reserva Fiscal, en un barrio construido mediante Operatoria Reactivación Variante 2 del Banco Hipotecario Nacional, ubicado entre calles República de Italia, Colón y V. Carestía.-

Que en la parte resolutive de la mencionada Ordenanza en los Artículos 1º) y 2º), se omitió la descripción de las medidas y linderos de las Reservas Fiscales que se pretende inscribir al Dominio Privado Municipal, encontrándose dichos datos detallados en el Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2318-3944/89 de la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén.-

Que con el detalle de las medidas y linderos es procedente la inscripción de las reservas fiscales al Dominio Privado Municipal.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras públicas y urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2009, el día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º). inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficies realizadas por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, del inmueble que surge del Plano de Mensura particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C – Chacra 142b. registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3944/89 y que se designa como Reserva Fiscal Lote RF1 de la Fracción A. de la Chacra 142-b, parte de la Fracción C, Individualizada con Nomenclatura

de la Ciudad de Neuquén

Catastral N° 09-20-057-4129-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su frente al Sureste 47,51 mts, por su lado Sur 13,91 mts, por su lado Oeste 19,79 mts y 21 mts y por el lado Norte 32 mts, cerrando la figura; linda: por su lado Sureste con calle, por su lado Sur con el Lote 12, por su lado Oeste con Lote C-1 (Espacio Verde) y por su lado Norte con Lote B, encerrando una superficie total de 690,65 m2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión -----de superficie realizada por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C – Chacra 142b, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3944/89 y se designa como Reserva Fiscal RF2 de la Fracción A de la Chacra 142-b, parte de la Fracción C, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4022-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su lado Noroeste 24 mts, por su lado Norte 22,44 mts, por su lado Sureste 38,64 mts y por su lado Suroeste 17 mts cerrando la figura; linda: por su lado Noroeste con calle, por su lado Norte con Lote B y por sus lados Sureste y Suroeste con Espacio Verde Lote C-1, encerrando una superficie total de 532,44 m2.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la -----Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, Dirección de Administración Dominial, División Notarial, dependiente de la Subsecretaría de Viviendas, se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción en el Dominio Privado Municipal.-

ARTICULO 4º): DERÓGASE la Ordenanza N° 11164.

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° SPC-6909-C-1986).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11556	1200 8
Promulgada Télicamente por el	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N° SPC 6909 C. 86	

1449